

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1284** ALICANTE

Edicto

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente hago saber:

Que por auto de fecha 19/12/17 en el procedimiento con número de autos 000661/2017 y N.I.G. 03065-66-1-2017-0000648, se ha declarado en Concurso Abreviado [CNA] Voluntario a los concursados:

1ª.-KENTUCKY JOES.L, con domicilio social en Crevillente, Alicante, Polígono Industrial del Boch, número 9, provista de CIF B-03664232, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 1.252, Folio 48, Hoja A-4276.

2ª.-IMPROCALZAS.L, con domicilio social en en Crevillente, Alicante, Polígono Industrial del Boch, número 9, provista de CIF B-53242871 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 2.068, Folio 147, Secc. 8, Hoja A-45432.

3ª.- PROMOCIONES INDUSTRIALES ILIPROEX, S.L, con domicilio social en Crevillente, Alicante, Polígono Industrial del Boch, número 9, provista de CIF B-53242848 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 2068, Folio 144, Hoja A-45430.

Representadas por el procurador D. EMILIO MORENO SAURA.

Facultades de los concursados: Intervenidos

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D. RAFAEL PEDRO MARRAS FERNANDEZ-CID, Economista colegiado del Ilustre Colegio Alicante con domicilio postal para notificaciones: Calle Orense, n.º 25, 4B, 28020 - Madrid; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: concursoelche661@marras-asociados.es; y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal: Calle José María Buck, n.º 4, Elche.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 5 de enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180000890-1